



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	MARIA DORIS OSORNO QUINTERO
Demandado	MARÍA ROCÍO DEL CARMEN JARAMILLO TABORDA, ALBERTO PRECIADO, NESTOR ANDRÉS GONZÁLEZ USUGA Y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ USUGA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00567 00
Asunto	FIJA CAUCIÓN

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000)**, la cual podrá hacerla en dinero, bancaria o de compañía de seguros.

NOTIFÍQUESE¹

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d2692eea6a9dfe5050bd6d1ac2462705507e6e82799d8498a9e2c4848
4e98f04**

Documento generado en 29/06/2021 12:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 101 (E)** Hoy **30 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario